

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL
SERVICIO DE AMBULANCIA DEL PROYECTO DE
DESMANTELAMIENTO Y CLAUSURA DE LA CENTRAL
NUCLEAR JOSÉ CABRERA
(Nº EXPEDIENTE: 060-CO-RH-2019-0003)

Clave: 060-ES-RH-0003

Páginas: 6

ÍNDICE

1. OBJETO	2
2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	2
3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	2
3.1. PARÁMETROS BÁSICOS DEL SERVICIO	2
3.2. MEDIOS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	2
3.3. PERFILES PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	3
4. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO	4

Clave: 060-ES-RH-0003	Revisión: 0	Fecha: 08/10/2019	Página: 2
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

1.- OBJETO

El objeto del presente documento es establecer las prescripciones técnicas a cumplir para el “Servicio de ambulancia del Proyecto de Desmantelamiento y Clausura (PDC) de la Central Nuclear José Cabrera” para la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos S.A., S.M.E. (Enresa).

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1.- Puesta a disposición de Enresa en la Central Nuclear de José Cabrera de una ambulancia con conductor, con objeto de trasladar eventuales trabajadores accidentados.

2.2.- Traslado de los trabajadores accidentados al centro sanitario al que se le indique por parte del Jefe de la Unidad Básica de Salud de la Central Nuclear José Cabrera.

2.3.- Participación en los simulacros de emergencia que determine Enresa.

3.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

3.1. PARÁMETROS BÁSICOS DEL SERVICIO

El servicio supondrá una cobertura estándar de 40 horas semanales, de lunes a viernes, en principio de 07:00 a 15:00 horas, si bien Enresa se reserva la posibilidad de variar el horario estándar de trabajo en la obra y por lo tanto, de la prestación del servicio.

El adjudicatario deberá estar en condiciones de cubrir un 8 % adicional de horas durante la totalidad del contrato, con objeto de atender prolongaciones planificadas de jornada.

3.2. MEDIOS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Ambulancia no medicalizada tipo A1 que cumpla los requisitos técnicos-sanitarios mínimos establecidos en la legislación vigente, Real Decreto 836/2012, de 25 de mayo, Real Decreto 22/2014 y Real Decreto 35/2014, de 11 de Febrero, así como en las normativas y reglamentos específicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha y Madrid.

Clave: 060-ES-RH-0003	Revisión: 0	Fecha: 08/10/2019	Página: 3
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

3.3. PERFILES PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá contar con los siguientes perfiles profesionales:

- 1 Director Técnico del servicio
- 1 Técnico de Transporte Sanitario

3.3.1. DIRECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO

El adjudicatario designará un Director Técnico del servicio, que será el interlocutor de ENRESA para cualquier asunto relacionado con las condiciones de prestación del servicio, y que no tendrá por qué tener presencia continuada en la instalación.

3.3.2 TÉCNICO DE TRANSPORTE SANITARIO

Deberá estar en posesión de título de formación profesional de técnico en emergencias sanitarias, previsto en el RD 1397/2007, de 29 de octubre, o correspondiente título extranjero homologado o reconocido, o bien que esté dentro de los supuestos contenidos en alguno de los apartados de la Disposición Transitoria Segunda del RD 836/2012.

Su misión principal es la de conducir el vehículo con el máximo respeto a las normas de circulación a lo largo de la ruta elegida, así como colaborar con el personal sanitario (médico y/o DUE) en cuantas tareas le sean requeridas.

Transporta el material necesario para proceder al traslado dentro del hospital, colaborará activamente en las maniobras de cambio de camilla, así como en el transporte de los accidentados hasta el vehículo, siendo el responsable de la seguridad vial, tanto del paciente como del personal sanitario que lo acompañe.

Colabora en las tareas de estabilización del paciente, en aquellas que le indique el médico y procederá a la conducción del vehículo, cuando el médico lo ordene.

Custodia los objetos personales del enfermo, procediendo a efectuar inventario de los mismos.

Clave: 060-ES-RH-0003	Revisión: 0	Fecha: 08/10/2019	Página: 4
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

4. RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria deberá cumplir los requisitos que a tal efecto establece la legislación vigente, y específicamente los relacionados con la vigilancia de la salud, prevención de riesgos laborales, la LOPD y el reglamento de protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.

En el caso de que cualquiera de los componentes del equipo adscrito al servicio incumpliera la normativa aplicable, o prestara el servicio por debajo del estándar de calidad exigible en este tipo de prestaciones, Enresa comunicará a la empresa adjudicataria esta circunstancia para su inmediata corrección, reservándose la posibilidad de cursar al adjudicatario solicitud justificada de sustitución del componente del equipo que haya incurrido en este tipo de conductas.

Toda aquella información o documentación obtenida en la actuación del personal de la empresa adjudicataria en los locales de ENRESA, será considerada como propiedad de ésta y no podrá ser, en consecuencia, facilitada a ninguna tercera persona o entidad sin consentimiento expreso de ENRESA.

Tanto la empresa adjudicataria como el personal asignado a ésta, se comprometerá a guardar absoluta reserva sobre instalaciones, procedimientos, incidencias, etc. de ENRESA. Igualmente se obligarán a guardar absoluta reserva sobre cualquier dato que pudieran conocer del personal de ENRESA y en general de cualquier persona relacionada con ella. A tal efecto, a todo el personal adscrito al Servicio se le facilitarán los procedimientos establecidos por ENRESA concernientes a la Protección de Datos de carácter personal, para su conocimiento y compromiso por escrito de su cumplimiento y responsabilidad.

El contratista será responsable de la disciplina de su personal y del cumplimiento por el mismo de las normas de régimen interior para el trabajo en ENRESA. Asimismo, se hará solidario de los daños y perjuicios que su personal pudiera ocasionar.

Asimismo, la adjudicataria se responsabiliza del estricto cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, y en particular las estipuladas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normas reglamentarias al respecto. En este sentido la empresa queda obligada a la realización de la Evaluación de Riesgos Laborales de los puestos de trabajo objeto del contrato.

Clave: 060-ES-RH-0003	Revisión: 0	Fecha: 08/10/2019	Página: 5
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

De acuerdo con lo estipulado en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la empresa adjudicataria deberá impartir a su cargo y al menos una vez al año durante el período de contratación, un curso de formación para las personas que ocupan los puestos de trabajo objeto del contrato.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en los procedimientos internos de ENRESA, el adjudicatario presentará, antes del inicio de los trabajos, la siguiente documentación:

- Plan de Prevención de Riesgos Laborales específico para este Centro de Trabajo para su personal.

Por cada uno de sus trabajadores que vayan a prestar servicios en nuestras instalaciones:

- Solicitud de alta de colaborador debidamente cumplimentada.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
- Fotocopia de alta en la Seguridad Social
- Copia del último reconocimiento médico periódico anual como T.E. categoría A, en sobre cerrado, identificando su contenido y confidencialidad.
- Copia del carné radiológico cumplimentado.
- Identificación del interlocutor/coordinador en materia de Prevención de Riesgos Laborales de su empresa.
- Justificación de la formación que ha recibido su personal en materia de Prevención de Riesgos Laborales, con indicación del número de horas recibidas.
- Copia con su conformidad y firma de los documentos descriptivos de riesgos inherentes y características de los puestos de trabajo.
- Documento acreditativo de si el Servicio de Prevención (propio o ajeno), tiene asumida la vigilancia de la salud y la identificación del Médico del Trabajo responsable de la misma.
- Identificación del responsable del Servicio de Salud Laboral.

Clave: 060-ES-RH-0003	Revisión: 0	Fecha: 08/10/2019	Página: 6
--------------------------	----------------	----------------------	--------------

Los soportes e impresos de estos requisitos le serán facilitados por ENRESA para su cumplimentación, tras la adjudicación del contrato.

La empresa adjudicataria será responsable del cumplimiento estricto de la normativa laboral vigente con carácter general, así como de la específica aplicable a los servicios contratados.

